EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020 **Número de Inscripción: 8**

Número de Repertorio: 3671

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Noviembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCION DE FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 8 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307200848	AGUDO OCHOA JOSE DAVID	CONSTITUYENTE BENEFICIARIO DOS
1309846192	AGUDO OCHOA MIGUEL ANGEL	CONSTITUYENTE BENEFICIARIO DOS
1308660966	AGUDO OCHOA JUAN DIEGO	CONSTITUYENTE BENEFICIARIO DOS
1303199572	OCHOA SANTOS INES	CONSTITUYENTE BENEFICIARIO UNO
CLTE203144	FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE	FIDEICOMISO
0991296115001	COMPAÑIA FIDUNEGOCIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	FIDUCIARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4030503000	14581	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO
LOTE DE TERRENO	1041917000	6428	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO
LOTE DE TERRENO	1113107000	16263	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO

Observaciones:

Libro : FIDEICOMISO

Acto : CONSTITUCION DE FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO

Fecha : 23-nov./2020

Usuario: maira_saltos

Revision / Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 23 de noviembre de 2020

876VJQACUZP2GE0

Factura: 002-004-000036176

20200901006P01814

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901006P01814

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2020, (14:04)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	REPRESENTADO POR	RUC	0991296115001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO
Natural	OCHOA SANTOS INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303199572	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	AGUDO OCHOA JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308660966	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	AGUDO OCHOA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309846192	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	AGUDO OCHOA JOSE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307200848	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20200901006P01814
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2020, (14:04)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.registropmanta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

43

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

NUMERO: 2020-09-01-006-P01814

FACTURA: 002-004-000036176

ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE

QUE CELEBRAN: LA SEÑORA INES OCHOA SANTOS COMO LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO, LOS SEÑORES JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA COMO LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA DOS Y LA COMPAÑÍA FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN CALIDAD DE FIDUCIARIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di, o se otorgaron, 2 copias o testimonios, 22-10-2020

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **diecinueve de octubre** del dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: Por una parte, **INES OCHOA SANTOS,** quien declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de ocupación ingeniera, con domicilio y residencia en Manta de transito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; el señor **JUAN DIEGO AGUDO OCHOA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; **MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en Manta de transito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; **JOSE DAVID AGUDO OCHOA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, con

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

domicilio y residencia en Manta de transito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos y por último, la señora **MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, es estado civil casada, de ocupación economista, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, conforme lo acredita con la documentación que se agrega como habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la **CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Concurren a la celebración del presente contrato: **Uno)** La señora **INES OCHOA SANTOS** a quien en adelante se le denominará **LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA UNO**; **Dos)** Los señores **JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA** a quienes en adelante se les denominará **LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA DOS Tres)** La compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** representada por la señora Economista **MARÍA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO**, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** conforme a su nombramiento a quien para los efectos de este contrato, se podrá denominar indistintamente como

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

FIDUNEGOCIOS y/o la FIDUCIARIA. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS manifiestan que por acuerdos previamente adquiridos, es su voluntad constituir el presente fideicomiso y que mediante el presente instrumento, expresan su aceptación respecto de la totalidad de derechos fiduciarios que reciben en función de lo aportado, derivados del presente FIDEICOMISO y que son correlativos a los bienes y derechos fideicomitidos y aquellos que en el futuro se aportaren, o las personas naturales o jurídicas a las que estos cedan sus derechos o transfieran sus derechos **DOS.DOS)** Facultad legal para actuar como Constituyente: El artículo ciento quince de la Ley de Mercado de Valores establece que pueden ser Constituyentes de fideicomisos mercantiles las personas naturales o jurídicas privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeros, o entidades dotadas de personalidad jurídica, quienes transferirán el dominio de los bienes a título de fideicomiso mercantil. **LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS** declaran no tener impedimento alguno para celebrar el presente contrato.- **DOS.TRES)** Facultad legal para actuar como Fiduciaria: **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** es una sociedad administradora de fideicomisos, constituida de conformidad con las leyes ecuatorianas y autorizada para administrar fideicomisos mercantiles y participar en proceso de titularización por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores. **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** administrará y representará, en calidad de Fiduciaria, el Fideicomiso Mercantil que se constituye por el presente contrato.**CLAUSULA TERCERA: GLOSARIO DE TÉRMINOS.-** Para efectos de interpretación del presente contrato se considerará: **TRES.UNO)** Que los títulos de las cláusulas se han puesto simplemente para

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

facilidad de lectura, mas no como medio de interpretación; **TRES.DOS)** Que la referencia al singular incluye el plural y la referencia a un género incluye a los dos; y, **TRES.TRES)** Que para efectos del presente contrato, cuando se utilicen o mencionen los términos se entenderá: **FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE.-** El patrimonio autónomo que se conforma con los bienes y derechos transferidos actualmente por **LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS**, y los que se transfieran en el futuro, por **LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS** afecto a la finalidad de este contrato, jurídica y contablemente independientes del patrimonio de la **FIDUCIARIA, DE LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS .** SON BENEFICIARIOS de este fideicomiso **LA SEÑORA INES OCHOA SANTOS COMO LA BENEFICIARIA UNO Y LOS SEÑORES JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA COMO LOS BENEFICIARIOS DOS** o la persona natural o jurídica a la que éstos cedan sus derechos de acuerdo a lo aportado. Las partes acuerdan expresamente que **LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS**, con la finalidad de incrementar el Patrimonio Autónomo, podrá realizar también aportes a Título de Fideicomiso Mercantil, en el futuro, en cuyo caso actuará como fideicomitente, de conformidad con la Ley. **FIDUCIARIA.-FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** institución legalmente autorizada para brindar servicios fiduciarios, que será responsable de la administración de este Fideicomiso. **PATRIMONIO AUTÓNOMO**: Se entenderá por el conjunto de derechos de contenido económico que se transfieren en virtud de este contrato, así como aquellos bienes, derechos, créditos, obligaciones y contingentes que le fueren transferidos a título de fideicomiso

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

mercantil o que se integraren en desarrollo del objeto del presente contrato. Este patrimonio es jurídica y contablemente autónomo e independiente de **LA FIDUCIARIA, LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS. BIENES:** Todos los activos que por medio del presente acto se transfieren y aquellos que en el futuro se transfieran. El uso de este término será indistinto, sin importar que se trate de una o varios bienes; por lo que este vocablo se entenderá como la cosa o cosas que se aportan y que son objeto del presente contrato. **OBJETO DEL CONTRATO**.- El FIDEICOMISO, tiene como finalidad, la tenencia, adquisición, constitución de gravámenes, venta y administración de bienes inmuebles y derechos, que sean adquiridos por instrucción escrita del comité fiduciario conformado por la señora INES OCHOA SANTOS y los SEÑORES JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA, para dichas instrucciones debe existir unanimidad del comité fiduciario. Se entenderá como tal el presente contrato de fideicomiso mercantil. **DENOMINACIÓN: FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE. COMITÉ FIDUCIARIO:** El comité fiduciario sera quien realice las instrucciones fiduciarias y estará conformado por INES OCHOA SANTOS y los SEÑORES JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA, deberá existir unanimidad del comité fiduciaria en la toma de decisiones para poder emitir la instrucción fiduciaria. **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO.-** LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA DOS declaran de forma expresa e irrevocable que, para todos los efectos legales, con los bienes y derechos transferidos mediante este contrato y con los que puedan transferirse en el futuro, se constituye el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE O SIMPLEMENTE FIDEICOMISO LTCE**, para que a través de **LA FIDUCIARIA** como su representante legal, mantenga la titularidad jurídica de los bienes inmuebles y

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

derechos que conforman el patrimonio del fideicomiso y de los que se transfieran en un futuro, y atienda única y exclusivamente las instrucciones escritas del comité fiduciario conformado por la señora INES OCHOA SANTOS y los SEÑORES JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA, para dichas instrucciones debe existir unanimidad del comité fiduciario y podrán abarcar todo a lo que conlleven a la adquisición, mantenimiento, tenencia, aportación a otros fideicomisos, administración, constitución de gravámenes y transferencia a cualquier título o modo de los bienes y derechos que conforman el patrimonio autónomo. **CLÁUSULA QUINTA: BIENES FIDEICOMITIDOS.-** Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula tercera de este contrato, LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS aportan a la constitución del fideicomiso denominado **FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE O SIMPLEMENTE LTCE** que por este acto se constituye, a título de Fiducia Mercantil y con la finalidad que se ha expresado en la Cláusula Tercera del presente contrato, lo siguiente: La propiedad de los bienes inmuebles de acuerdo a la proporción conyugal de la señora INES OCHOA SANTOS y Los derechos y acciones y hereditarias de los bienes que les corresponden a los señores JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA de los siguientes bienes inmuebles: **DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES: A)** Bien inmueble ubicado en la parroquia Puerto Cayo, del cantón Jipijapa consistente en la unificación de cuatro cuerpos de terrenos con ficha registral número tres ocho dos tres, inmueble que en base a la unificación realizada se circunscribe dentro de la siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Colinda con calle publica y sesenta metros; POR EL SUR: Colinda con calle publica y sesenta metros: POR EL ESTE: Colinda con calle publica y sesenta metros; OESTE: Colinda con calle malecón y sesenta metros. Tendiendo una superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados. **HISTORIA DE**

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

DOMINIO: La señora Inés Ochoa Santos obtuvo el bien inmueble mediante compraventa que realizo la compañía Inversiones Del Campo Campinver Cia. Ltda. a su favor y de su cónyuge el señor Ángel Moisés Agudo Valle con fecha seis de marzo del dos mil trece ante la Notaria Cuarta del cantón Manta. Dicha escritura fue debidamente inscrita el seis de marzo del dos mil tres en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del cantón Jipijapa. En vista del fallecimiento del señor Ángel Moisés Agudo Valle, se realizó el registro de una posesión efectiva a favor de los señores JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA en la notaria cuarta del cantón Manta con fecha cinco de noviembre del dos mil quince. Quedando como propietaria del bien la señora INES OCHOA SANTOS por su porción conyugal y los señores JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA como propietarios de los derechos y acciones hereditarias que recaen sobre el bien antes descrito. Sobre este bien inmueble recae una hipoteca abierta y una prohibición de enajenar por parte del Banco Promerica Sociedad Anónima actualmente PRODUBANCO S.A. de fecha trece de mayo del dos mil trece celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta e inscrita el trece de mayo del dos mil trece en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del cantón Jipijapa. Dicho bien se aporta al fideicomiso con la autorización emitida por el Banco Promerica Sociedad Anónima actualmente PRODUBANCO S.A. la cual se adjunta como documento habilitante, manteniendo vigente la hipoteca abierta y demás gravámenes sobre el inmueble. **B)** Los lotes de terrenos signados con los números SIETE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS Y DIECISIETE de la manzana TRECE de la Urbanización Manta Dos Mil, ubicado en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con ficha registral uno seis dos seis tres, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Treinta y tres metros y lindera con avenida dos; ATRAS: Treinta y tres metros y linderando con avenida tres; COSTADO DERECHO: Cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros y

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benitez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

linderando con lotes seis y trece_; COSTADO IZQUIERO: Cuarenta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros y calle tres. Superficie total: un mil quinientos un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO:** El señor Ángel Moisés Agudo Valle obtuvo el bien inmueble cuando se encontraba casado mediante compraventa que realizaron los cónyuges Amparito Betsabe Caicedo Asanza y Bosco Salomón Del Pino Caicedo a su favor con fecha veintitrés de agosto del dos mil siete ante la Notaria Primera del cantón Manta. Dicha escritura fue debidamente inscrita el doce de septiembre del dos mil siete en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP. En vista del fallecimiento del señor Ángel Moisés Agudo Valle, se realizó el registro de una posesión efectiva a favor de los señores JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA en la notaria cuarta del cantón Manta con fecha cinco de noviembre del dos mil quince la cual quedo inscrita el jueves veintiuno de enero del dos mil dieciséis en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP. Quedando como propietaria del bien la señora INES OCHOA SANTOS por su porción conyugal y los señores JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA como propietarios de los derechos y acciones hereditarias que recaen sobre el bien antes descrito. **C)** Lote de terreno del conjunto Residencial "ALFA" ubicado en la avenida Flavio Reyes entre las calles dieciocho y diecinueve de la ciudad de Manta, en el cual se encuentra construida una villa signada con el numero Cinco, con ficha registral número seis cuatro dos ocho cuyos linderos y medidas son: Por el norte con propiedad de la Sra. Maritza Santana de Vera, en la longitud de cinco metros y setenta centímetros; Por el sur, con calle planificada, en la longitud de doce metros setenta centímetros; Por el este, con propiedad del Sr. Jorge Álava Giler y calle planificada, en las longitudes de trece metros diez centímetros y tres metros setenta centímetros; Por el Oeste, con propiedad de Jorge Álava F, en la longitud de diecinueve

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

metros cero cinco centímetros. La superficie total del indicado inmueble es de ciento cuarenta y seis metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO:** La señora Inés Ochoa Santos obtuvo el bien inmueble mediante compraventa que realizaron los cónyuges Dora Patricia Román Ullauri y Leonardo Álava Faggioni a su favor y de su cónyuge el señor Ángel Moisés Agudo Valle con fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria Cuarta del cantón Manta. Dicha escritura fue debidamente inscrita el quince de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP. En vista del fallecimiento del señor Ángel Moisés Agudo Valle, se realizó el registro de una posesión efectiva a favor de los señores JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA en la notaria cuarta del cantón Manta con fecha cinco de noviembre del dos mil quince la cual quedo inscrita el jueves veintiuno de enero del dos mil dieciséis en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP. Quedando como propietaria del bien la señora INES OCHOA SANTOS por su porción conyugal y los señores JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA como propietarios de los derechos y acciones hereditarias que recaen sobre el bien antes descrito. **BIEN INMUEBLE APORTADO POR JOSE DAVID AGUDO OCHOA. D)** Bien inmueble consistente en un solar ubicado en la zona Marianita de la Parroquita Santa Marianita de este Cantón Manta. Con ficha registral número uno cuatro cinco ocho uno, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle publica; POR ATRAS: Veinte metros y Rio Pacoche; POR EL COSTAZO DERECHO: Noventa y cuatro punto cincuenta metros y propiedad del vendedor Sr. José Alejandro Medranda Peralta, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Noventa y un metros y propiedad del Sr. Edmundo Paredes Jaramillo. Inmueble que tiene

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benitez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

una Superficie total de mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO:** El señor JOSE DAVID AGUDO OCHOA obtuvo el bien inmueble mediante compraventa otorgada a su favor por los señores ERIC SINDONE Y PAUL JOSEPH MENTA mediante escritura pública otorgada el catorce de marzo del dos mil catorce ante la Notaria Segunda del cantón Manta escritura debidamente inscrita el veintidós de abril del dos mil catorce en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP. **CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA, Y COMODATO PRECARIO: CUSTODIA Y TENENCIA.- SEIS.UNO) TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS, en su calidad de propietaria de los bienes y derechos descritos en la Cláusula Quinta de este instrumento, transfieren a título de fideicomiso mercantil dichos inmuebles al fideicomiso mercantil que se denominará **FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE**, bajo la administración y representación legal de la FIDUCIARIA, conformándose, por lo mismo, un patrimonio autónomo a efecto al cumplimiento de los fines previstos en el presente contrato. La fiduciaria en nombre y representación del FIDEICOMISO acepta la transferencia de dominio de los bienes descritos anteriormente. **SEIS.DOS) CUSTODIA Y TENENCIA:** La FIDUCIARIA, actuando de buena fe y fundamentada en las declaraciones efectuadas por LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS, tendrá la custodia y cuidado de los bienes inmuebles aportados respectivamente al fideicomiso y los que en un futuro se transfieran, y desde la suscripción del presente instrumento, quedará exclusiva y privativamente a cargo de LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS, dejando desde ya establecido por este acto que lo recibe LA PARTE CONSTITUYENTE-

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS y quienes se obligan al mantenimiento, custodia y cuidado. Cesará el comodato precario a sola decisión del fideicomiso instruido así por **EL COMITÉ FIDUCIARIO**, podrá instruir a la FIDUCIARIA que celebren en relación a los inmuebles fideicomitidos, actos y contratos que creyere necesario entre ellos: arrendamiento, compraventa, hipotecas, aportación a cualquier tipo de otro fideicomiso, préstamo de uso, enajenación a cualquier título, incluido a título de fideicomiso mercantil, u otras convenciones, contratos, actos o figuras permitidas por el ordenamiento jurídico vigente, conforme los términos y condiciones del presente contrato, constitución de garantías, etc. Mientras LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS, tenga a su cargo la custodia y cuidado de los bienes inmuebles fideicomitidos, o de bienes que en el futuro se aporten al fideicomiso, serán estos los obligados a sufragar con sus propios recursos todos los gastos de mantenimiento, custodia y cuidado de los bienes sin limitación alguna, así como el pago oportuno de todos los tributos, servicios públicos, contribuciones, o expensas con que se encuentre o fueren gravados los bienes. La responsabilidad que asume LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS en cuanto al cuidado y custodia de los bienes inmuebles fideicomitidos respectivamente o bienes que en el futuro se aporten al fideicomiso, pasará a cargo de quienes asuman tales conceptos, en función de arrendamientos, comodatos, usufructos, u otras figuras lícitas, mediante las cuales se encuentre los bienes del Fideicomiso, cuando tal entrega sea procedente, de acuerdo con los términos, y condiciones del presente instrumento. El Patrimonio Autónomo constituido por este instrumento, conserva el derecho de dominio que ejerce sobre los bienes y derechos fideicomitidos en los términos del presente contrato, y por lo tanto los bienes y derechos fideicomitidos continúan afectos a

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

la finalidad establecida en este contrato, el mismo que es la tenencia de bienes. Para la venta de uno de los bienes de propiedad del fideicomiso, se requerirá la instrucción escrita del COMITÉ FIDUCIARIO. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES Y DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS declaran bajo juramento que los bienes y derechos fideicomitidos y los que aporten en el futuro han sido obtenidos de manera legítima, y en especial no provienen de ninguna actividad sancionada, prohibida o limitada por la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, ni vinculada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Así mismo, bajo juramento, LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS declaran que la constitución del presente fideicomiso no tiene ningún objeto ni causa ilícita, ni se hace con conocimiento o intención de irrogar perjuicio a terceros, ni se produce desequilibrio en su patrimonio que pueda impedir satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en la medida que posee otros bienes destinados a atender sus obligaciones. De cualquier forma, en virtud de la declaración juramentada contenida en esta cláusula, en el evento que eventuales acreedores o terceros intenten acciones legales fundadas en causa u objeto ilícito o por cualquier otra causa, comprometiendo a la FIDUCIARIA, sus representantes, sus apoderados o empleados, la LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS declara que se obligan a cubrir todos los costos legales de la defensa de LA FIDUCIARIA, sus representantes, sus apoderados o empleados y, por lo tanto, a mantenerlos indemnes de todo daño y perjuicio. **CLÁUSULA OCTAVA: INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS**.- La FIDUCIARIA, en su calidad de

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

representante legal del **FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE** deberá cumplir con las siguientes instrucciones fiduciarias: **OCHO. UNO)** Dar a los bienes y derechos que conforman el patrimonio autónomo y a los que conformaren en un futuro, la destinación específica para el cumplimiento del objeto de este fideicomiso. **OCHO. DOS)** Requerir que LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS o sus sucesores o cesionarios en derecho, sean quien asuma y adopte, bajo su propio cargo, todas las medidas civiles, administrativas, comerciales y tributarias que sean necesarias para el mantenimiento, administración, constitución de gravámenes, venta, renta o transferencia a cualquier título o modo de los bienes y derechos que conforman el patrimonio autónomo y a los que conformaren el patrimonio autónomo en un futuro. **OCHO. TRES)** En cuanto lo estime necesario y sean de su conocimiento procesos judiciales o reclamos extrajudiciales relacionados con cualquiera de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, ejercer las acciones o proponer las excepciones legales inherentes a su calidad de representante legal del Fideicomiso Mercantil, por sí o a través de un Procurador Judicial. No obstante lo anterior, esta obligación surgirá para la FIDUCIARIA siempre que le sean proporcionados de forma efectiva los recursos necesarios solicitados por ella y entregada en su domicilio la información escrita sobre hechos de perturbación o deterioro, por parte de LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS, quienes serán por lo tanto responsable de los perjuicios que se cause por la omisión de tal información. El no suministro oportuno del dinero y/o de la información liberará a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad por perjuicios que por esta razón puedan causarse a LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS; lo cual es plenamente

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benitez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

conocido y aceptado por LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS **OCHO. CUATRO)** Supervisar que se entregue, el producto o resultado de las gestiones de administración, venta, alquiler o transferencia a cualquier título de los bienes y derechos según el caso que conforman el patrimonio autónomo y de los bienes que conformaren al patrimonio autónomo en un futuro, conforme lo previsto en el presente contrato o las instrucciones que hubiere recibido del comité fiduciario. **OCHO. CINCO)** Sin perjuicio de todos y cada uno de los derechos que expresa o tácitamente consten referidos o implícitos en el presente contrato y en las leyes respectivas, son derechos adicionales de LA FIDUCIARIA: **OCHO. CINCO. UNO)** Exigir a la compañía LOGISTIC CONTAINER TRANSPORT ECUADOR IMPORTADORA Y EXPORTADORA LCTE S.A. el pago de sus honorarios y en caso de que esta ultima no pague deberán asumir el pago de sus honorarios LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS **OCHO. CINCO. DOS)** Exigir a LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y el perfecto mantenimiento de los bienes que conforman el presente patrimonio autónomo, así como la cobertura de todos los gastos que su ocupación generare, esto es sin estar limitado. **OCHO.SEIS)** Suscribir contratos de compraventa, arrendamiento, promesas, hipotecas, constitución de fideicomisos y demás formas de transferencia de dominio. **OCHO.SIETE)** El FIDEICOMISO podrá hipotecar los bienes, aportarlos en otro fideicomiso, transferirlos, con la sola instrucción del comité fiduciario. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA. -** Según lo establecido en el Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, la FIDUCIARIA no garantiza con su actuación que los resultados y

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benitez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

finalidades pretendidas por LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS efectivamente se cumplan. La FIDUCIARIA responde hasta por culpa leve en el cumplimiento de su gestión, que es de medio y no de resultado; esto es, que su responsabilidad es actuar de manera diligente y profesional a fin de cumplir con las instrucciones determinadas por el comité fiduciario con miras a tratar de que las finalidades pretendidas se cumplan. Por lo tanto, la FIDUCIARIA queda exonerada de responsabilidad alguna con relación a los resultados esperados y que se obtengan en virtud de este contrato siempre y cuando su gestión sea efectuada en base a las instrucciones impartidas por el comité fiduciario. Las instrucciones contenidas en este contrato, serán cumplidas por la FIDUCIARIA siempre y cuando cuente con los recursos monetarios suficientes para cubrir los costos, gastos, tributos y en general cualquier rubro que el cumplimiento de dichas instrucciones pudiere generar. Por ello, si a la FIDUCIARIA no le fueren entregados los recursos necesarios en virtud de lo establecido en el presente contrato, para que pueda cumplir con las instrucciones del presente contrato, LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS le eximen de toda responsabilidad por las consecuencias que pudieran generarse por la no realización de dichas instrucciones. La FIDUCIARIA no será responsable de hechos, actos u omisiones de LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS o de terceras personas que impidan el cumplimiento del objeto de este FIDEICOMISO. La FIDUCIARIA no tiene a su cargo más obligaciones que las expresamente pactadas en este FIDEICOMISO y las establecidas en las leyes aplicables. Cuando la FIDUCIARIA obre ajustándose a las instrucciones, o decisiones del comité fiduciario, de las Autoridades de Control o del Tribunal de Arbitraje en caso de existir controversias que no se hubieran podido solucionar de mutuo acuerdo

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

entre las partes contratantes, y éstas se hubieren sometido a la resolución de dicho tribunal, estará libre de cualquier responsabilidad. La FIDUCIARIA responderá por negligencia en el cumplimiento de las instrucciones contenidas en este fideicomiso. La FIDUCIARIA será responsable del manejo de los BIENES del presente fideicomiso, a partir de la fecha que sean transferidos al patrimonio autónomo. **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE LA PARTE BENEFICIARIA** Sin perjuicio de los derechos establecidos en la Ley y en este contrato, son derechos de LA PARTE BENEFICIARIA UNO Y DOS: DIEZ.UNO. Conocer anualmente los estados financieros del FIDEICOMISO dentro de los (90) días posteriores al cierre de cada ejercicio. DIEZ.DOS. Ejercer cualquier acción de responsabilidad en contra de la FIDUCIARIA y/o sus personeros por culpa o dolo en el ejercicio de su función; DIEZ.TRES. Recibir de LA FIDUCIARIA una rendición anual de cuentas. DIEZ.CUATRO. Los demás derechos establecidos en la Ley y en el presente FIDEICOMISO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **OBLIGACIONES DE LA PARTE BENEFICIARIA UNO Y DOS.-** Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley y en este contrato, constituyen obligaciones de **LA PARTE BENEFICIARIA**: ONCE. UNO. Pagar los honorarios que le corresponden a LA FIDUCIARIA en caso de que no sean cancelados por la compañía LOGISTIC CONTAINER TRANSPORT ECUADOR IMPORTADORA Y EXPORTADORA LCTE S.A. ONCE.DOS. Cancelar todos los gastos, que deriven del desarrollo y ejecución del fideicomiso, los que en virtud de tributos o mantenimiento generare el patrimonio, y gastos tales como, sin ser restrictivos, tributos, servicios públicos, contribuciones o expensas, que generaren individualmente o conjuntamente los bienes que conforman el referido patrimonio. ONCE.TRES. Responder por todos los gastos que se causen con ocasión de la constitución y defensa de este fideicomiso y de los bienes inmuebles fideicomitidos, ante terceros. ONCE.CUATRO. Proveer de todas las

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

facilidades a la FIDUCIARIA, para el ejercicio de las gestiones contratadas. ONCE.CINCO. **LA PARTE BENEFICIARIA UNO Y DOS** tiene la obligación de cubrir los gastos que se ocasionaren por concepto del desarrollo, explotación, venta, o cualquier instrucción con respecto a los bienes que constituyen el patrimonio autónomo, así como también asumir los gastos para la liquidación de los mismos y su transferencia a cualquier título que se realice. ONCE.SEIS. Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley y demás normas legales que fueren aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA FIDUCIARIA.- DOCE.UNO.** Son obligaciones de LA FIDUCIARIA las siguientes: DOCE.UNO.UNO. Mantener los bienes objeto de este contrato de fideicomiso mercantil, separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios. DOCE.UNO.DOS.-Velar por la conservación de los bienes inmuebles y derechos fideicomitidos y adoptar, por tanto, las medidas necesarias para su defensa. No obstante el cumplimiento de esta obligación está supeditado a la información que sobre hechos de perturbación o deterioro le proporcione LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS, quienes serán responsable de los perjuicios que se causen por la omisión de tal información. DOCE.UNO.TRES. Administrar y disponer de los bienes inmuebles y derechos fideicomitidos en la forma y términos establecidos en este contrato. DOCE.UNO.CUATRO. Ejercer la representación legal del fideicomiso mercantil para el cumplimiento del objeto del contrato y la protección y defensa de los bienes y derechos que lo integran. DOCE.UNO.CINCO. Remitir a la Superintendencia de Compañías la información que esta entidad solicite para efectos de control. Rendir cuentas comprobadas de sus actuaciones a LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS justificando, argumentando y demostrando su cumplimiento en la labor

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

encomendada en este contrato, para lo cual se le enviará anualmente la información correspondiente. DOCE.UNO.SEIS. Destinar los bienes y derechos transferidos al fideicomiso mercantil, exclusivamente a la realización de la finalidad establecida, realizando todos los actos y contratos necesarios para dicho fin. DOCE.UNO.SIETE. Constituir gravamen, garantía o caución sobre los bienes y derechos que forman parte del fideicomiso mercantil, siempre y cuando se cuente con la instrucción escrita del comité fiduciario. DOCE.UNO.OCHO. Transferir a título de fideicomiso mercantil a nuevos Fideicomisos u otros ya constituidos, los inmuebles y derechos, en función de las instrucciones que reciba del comité fiduciario. DOCE.UNO.NUEVE. Contratar Abogado para que asesore o defienda al fideicomiso, solo cuando LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS lo estime necesario, debiendo este determinar por escrito, en instrumento privado el nombre del Abogado, y el monto del honorario a pagarse, para cada caso. **DOCE.DOS)** Serán derechos de LA FIDUCIARIA, sin perjuicio de los derechos establecidos en la Ley y estipulados en este contrato los siguientes: Oponerse a las reformas propuestas por **el comité fiduciari**, cuando considere que tales contravienen el objeto y los términos y condiciones de este contrato de fideicomiso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y COSTOS.-** Son de cargo de la compañía LOGISTIC CONTAINER TRANSPORT ECUADOR IMPORTADORA Y EXPORTADORA LCTE S.A., tanto la remuneración u honorarios de la FIDUCIARIA, así como todos los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento del presente contrato en caso del no pago LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS se comprometen a cancelar con sus propios recurso dichos rubros. La misma regla se aplica a todo género de gastos, como tributos y obligaciones, que se originen durante la vigencia del

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benitez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El FIDEICOMISO** cumplirá con las obligaciones tributarias que le sean aplicables, conforme la legislación vigente, incluyendo las retenciones de impuestos a que hubiere lugar. La FIDUCIARIA, sus representantes, administradores, apoderados, empleados y funcionarios no tendrán responsabilidad alguna por: **(i)** Información o documentación no fidedigna, aparente, errónea o incompleta que proporcione LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS a la FIDUCIARIA y que tuvieren repercusiones tributarias directas o indirectas. **(ii)** Incumplimiento por parte de LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS de sus obligaciones tributarias y deberes formales. En ese contexto, LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS se obliga a indemnizar a la FIDUCIARIA, sus representantes, administradores, apoderados, empleados y funcionarios, en el evento que estos últimos fueren objeto de investigaciones, medidas y en general acciones de cualquier naturaleza que tuvieren como causa los conceptos antes anotados; compromiso indemnizatorio que incluyen el pago de costos legales o judiciales, intereses y multas.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DURACIÓN.-** El presente fideicomiso se entenderá vigente y subsistirá para todos sus efectos por el plazo que se requiera para el cumplimiento del objeto, no pudiendo ser mayor al señalado en la ley. En principio se lo señala por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, prorrogables por periodos iguales, mediante comunicación escrita del comité fiduciario **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.** - Por la ejecución de este contrato, corresponden a la FIDUCIARIA los siguientes honorarios: Honorarios por estructuración del fideicomiso de tenencia, dos mil quinientos dólares de los

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Estados Unidos de América (US$ 2.500.00) más IVA. **HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN** seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 600.00) más IVA., trimestrales que serán pagados por trimestre anticipado. **HONORARIOS POR REFORMA, LIQUIDACIÓN O TERMINACION** seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600.00) más IVA. **HONORARIOS POR APORTE. CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS,** seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600.00) más IVA. **HONORARIOS POR SUSTITUCIÓN SIN CAUSA** mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1.500.00) más IVA. **HONORARIOS POR TRASPASO DE DOMINIO O TRANSFERENCIAS, FIRMAS DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE TENGAN QUE VER CON GRAVÁMENES Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR PARTE DEL FIDEICOMISO** quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$500.00) más IVA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**.- El presente contrato podrá darse por terminado cuando se presente una cualquiera de las siguientes causales: **DIECISIETE.UNO)** Por haberse cumplido el objeto de este contrato; **DIECISIETE.DOS)** Por la imposibilidad de cumplirse el objeto del FIDEICOMISO.**DIECISIETE.TRES**. El incumplimiento de las obligaciones de la compañía LOGISTIC CONTAINER TRANSPORT ECUADOR IMPORTADORA Y EXPORTADORA LCTE S.A. y a falta de este último por LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS en cuanto a los pagos a realizar al FIDEICOMISO y/o al FIDUCIARIO. **DIECISIETE.CUATRO**. Por causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias. **DIECISIETE.CINCO.** Por sentencia ejecutoriada en la que se determine que el contrato de fideicomiso fue constituido en perjuicio de los

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

acreedores de LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS. **DIECISIETE.SEIS**. Por las demás causales previstas en la ley y que no se opongan a la naturaleza del Fideicomiso Mercantil. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA**.- Serán causas para el traspaso del fideicomiso mercantil a la administración de otra fiduciaria, a más de las establecidas por la Ley, las siguientes: **DIECIOCHO.UNO.** La resolución de disolución de la FIDUCIARIA, emitida por la Superintendencia de Compañías. **DIECIOCHO.DOS**. La cancelación definitiva de la autorización de funcionamiento conferida a la FIDUCIARIA por la Superintendencia de Compañías. **DIECIOCHO.TRES**. La renuncia de la FIDUCIARIA por falta de pago de la remuneración de dos trimestres o más pactada por su gestión. **DIECIOCHO.CUATRO**. Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RENUNCIA DE LA FIDUCIARIA**.- La FIDUCIARIA podrá renunciar a su gestión cuando: **DIECINUEVE.UNO**.- Por mora en el pago de las comisiones de la FIDUCIARIA durante dos (2) o más trimestres. **DIECINUEVE.DOS.** LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS no transfiera al patrimonio autónomo los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto e instrucciones del FIDEICOMISO cuando así lo haya solicitado la FIDUCIARIA; **DIECINUEVE.TRES**.- Exista mutuo acuerdo entre la FIDUCIARIA y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS. **DIECINUEVE.CUATRO**.- Se produzca una o más de las causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO.-** En los casos de terminación del contrato por cumplimento del objeto o por cualquier otra causa legal o contractual, para la liquidación del FIDEICOMISO se observarán las siguientes

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

reglas: **VEINTE.UNO**.- Todas las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO, pendientes de pago y que no pueden cancelarse con los recursos del mismo, así como los créditos y las deudas existentes a esa fecha, de pleno derecho, serán asumidas y pagadas por la compañía LOGISTIC CONTAINER TRANSPORT ECUADOR IMPORTADORA Y EXPORTADORA LCTE S.A. y a falta de este último por LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS los cuales desde ya se constituyen en fiadores solidario del FIDEICOMISO frente a los acreedores, por las obligaciones del FIDEICOMISO. **VEINTE.UNO.UNO**.- LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS declara expresamente que, no obstante ser EL FIDEICOMISO el obligado al cumplimiento de los deberes con la administración tributaria, por su calidad DE LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS se hará cargo y asume la responsabilidad legal y pecuniaria respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de EL FIDEICOMISO, por ser insuficientes los recursos existentes en el FIDEICOMISO para la satisfacción de tales obligaciones o por requerimiento de la autoridad fiscal. **VEINTE.DOS**.- La FIDUCIARIA rendirá cuentas de su gestión a LA BENEFICIARIA UNO Y LA BENEFICIARIA DOS informándole sobre el estado del patrimonio autónomo, mediante una comunicación enviada a la dirección que ellos tengan en los libros de la FIDUCIARIA. Dichas cuentas se entenderán aprobadas si no son objetadas dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de las mismas, con sus respectivos soportes, por parte de LA BENEFICIARIA UNO Y LA BENEFICIARIA DOS **VEINTE.TRES**.- Luego de vencidos esos diez días hábiles sin que haya objeción de parte de LA BENEFICIARIA UNO Y LA BENEFICIARIA DOS, la FIDUCIARIA levantará un acta que será suscrita únicamente por un funcionario o representante de la FIDUCIARIA, la cual para

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

todos los efectos legales se tendrá como la liquidación final del FIDEICOMISO. **VEINTE.CUATRO**.- Si LA BENEFICIARIA UNO Y BENEFICIARIA DOS no estuviere de acuerdo con las cuentas, con los términos de ejecución del contrato o con la liquidación, podrá consignar las observaciones que estime procedentes, las cuales se incorporarán a la correspondiente acta. En tal caso, el FIDEICOMISO no se podrá liquidar hasta que el conflicto se solucione vía amistosa, o por laudo arbitral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por muto acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: **VEINTIUNO.UNO.-** Se seleccionarán tres árbitros conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; **VEINTIUNO.DOS.-**Los árbitros efectuarán un arbitraje en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales, y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario para tales efectos; **VEINTIUNO.TRES.-** El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; **VEINTIUNO.CUATRO.-**El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil; **VEINTIUNO.CINCO.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral, el cual será inapelable. La reconvención, de haberla, se someterá también a lo dispuesto en esta cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A**

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

REQUERIMIENTOS.- En caso de mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones a LA FIDUCIARIA por parte de la compañía LOGISTIC CONTAINER TRANSPORT ECUADOR IMPORTADORA Y EXPORTADORA LCTE S.A. y a falta de este último por LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS, LA FIDUCIARIA podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el contador de LA FIDUCIARIA, la que, junto con cualquier copia del presente contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las partes, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las precitadas obligaciones, sólo podrá acreditarse con el recibo firmado por LA FIDUCIARIA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** - Las cartas, notificaciones, citaciones, rendición comprobada de cuentas y demás comunicaciones determinadas en las cláusulas de este contrato o que deban cruzarse entre los intervinientes de este negocio fiduciario, deberán enviarse a los siguientes domicilios: **UNO) LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO .-** Dirección: Urbanización Manta 2000; Teléfono:0992150510 e-mail: inesdeagudo@hotmai.com **DOS) LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO .-** Dirección: Urbanización Manta 2000; Teléfono: 0999528811 e-mail: jdagudo@gmail.com **TRES)** FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS Y/O LA FIDUCIARIA.: Edificio Torres del Norte, Torre B piso cinco oficina 506, Guayaquil, Provincia del Guayas. Teléfono 2687297; e-mail: lcoronel@fidunegocios.com. Si cualquiera de las partes cambiara su dirección, dará aviso por escrito a la otra parte con quince días de anticipación. A falta de tal aviso, se entenderá válidamente efectuada la entrega de los

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

informes, notificación, citación o comunicación en el lugar que queda señalado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** Las partes declaran de forma incondicional e irrevocable que: **VEINTICUATRO.UNO**. Conforme a los casos previstos en el contrato o si así lo considera conveniente en caso de no contemplárselo, la Fiduciaria podrá consultar cualquier acción u omisión al COMITE FIDUCIARIO; entendiéndose que la falta de respuesta o de instrucciones escritas por parte DEL COMITE FIDUCIARIO, a la consulta dentro de cinco (cinco) días hábiles de haber sido presentada por la Fiduciaria, será interpretada por ésta como conformidad de su acción u omisión; **VEINTICUATRO.DOS**. La FIDUCIARIA no tendrá otra responsabilidad relativa a, o derivada del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de **LA PARTE BENEFICIARIA UNA Y DOS** o a sus sucesores o cesionarios en derecho según corresponda, por hechos que afecten el estado e integridad de los bienes inmuebles transferidos o que se transfieran a título de fideicomiso mercantil , con ocasión de la celebración del presente contrato o por futuras aportaciones; que tan pronto llegue a su conocimiento cualquier hecho, acción u omisión en tales sentidos, comunicarla a quien corresponda dentro de las 48 horas laborables siguientes de haberlo conocido, para actuar conforme a las instrucciones escritas que le sean provistas, salvo que se estipule expresamente en el contrato otra cosa; **VEINTICUATRO.TRES**. Todo costo, daño o pérdida, incluyendo el resultado de costas judiciales, que llegaré a sufrir la FIDUCIARIA con motivo o como resultado de su actuación en tal carácter bajo el presente contrato, que no obedezca a su culpa o dolo, será indemnizado por la compañia LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS o sus sucesores o cesionarios en derecho. La Fiduciaria se compromete a notificar a la mayor brevedad a LA BENEFICIARIA UNO Y LA BENEFICIARIA DOS, la ocurrencia de cualquiera de dichas circunstancias. A falta de indemnización por

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

parte de LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS o sus sucesores o cesionarios en derecho, dentro de las 72 horas laborables siguientes del requerimiento de la FIDUCIARIA en tal sentido, tales gastos, daños o pérdidas serán retenidos y compensados contra los bienes o dineros que existan en el patrimonio autónomo y que deban ser entregados a LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS; **VEINTICUATRO.CUATRO**. Por virtud de este fideicomiso la FIDUCIARIA no asume obligación alguna de pagar o asumir, con fondos propios, los costos o gastos que demande la custodia, administración y defensa del fideicomiso mercantil; ni los tributos de ningún tipo que generen los bienes o derechos transferidos o que se transfieran o que graven las utilidades generadas por el fideicomiso. En el caso de ser necesario el pago de cualquier tributo, honorario o gasto, por cualquier origen o género que fuere, la FIDUCIARIA procederá a pagarlos únicamente con el flujo de fondos originado por los bienes o derechos transferidos o que se transfieran al fideicomiso mercantil y, en caso de no existir tal disponibilidad, con los dineros que le entregue LA PARTE CONSTITUYENTE-BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS y o sus sucesores o cesionarios en derecho; y, **VEINTICUATRO.CINCO**. En virtud de lo señalado en esta Cláusula, LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS o sus sucesores o cesionarios en derecho renuncian en forma total y definitiva a reclamar a la FIDUCIARIA indemnización y/o compensación alguna a consecuencia de cualquier pérdida y/o reclamo relacionado con el ejercicio por parte de la FIDUCIARIA de sus derechos y funciones establecidas en el presente contrato y/o con los actos, procedimientos y/u operaciones contempladas y relacionadas con el mismo

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

contrato, como por la falta de recursos en el patrimonio autónomo o por la no entrega o entrega a destiempo de dineros requeridos a LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE- BENEFICIARIA DOS o a sus sucesores o cesionarios en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD: A) EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. -** Se deja expresa constancia de que el presente acto, no implica por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ni de los miembros de la Junta Política Regulatoria Monetaria y Financiera, responsabilidad alguna ni garantía sobre el cumplimiento de los objetivos y finalidades del contrato. **B) EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD AL FIDUCIARIO Y AL FIDEICOMISO. -** En virtud de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, las partes contratantes dejan expresa constancia de que la FIDUCIARIA cumplirá con la finalidad e instrucciones del presente contrato siempre que el FIDEICOMISO disponga de los recursos necesarios y suficientes para el efecto, caso contrario y de no efectuarse la totalidad de los aportes establecidos a cargo de LA PARTE CONSTITUYENTE BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE BENEFICIARIA DOS en este instrumento, le exime de responsabilidad por las consecuencias que ello pudiera generar, siendo LA PARTE CONSTITUYENTE BENEFICIARIA UNO Y LA PARTE CONSTITUYENTE BENEFICIARIA DOS la única responsable de transferir dichos recursos. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: ASPECTOS TRIBUTARIOS.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el presente fideicomiso mercantil no desarrollará actividades empresariales ni operará negocios en marcha, por lo tanto, estará exento del pago del impuesto a la renta siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benitez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Tributario Interno. Sin perjuicio de ello, deberá presentar únicamente una declaración informativa del impuesto a la renta, en la que deberá constar el estado de situación del fideicomiso mercantil. En caso de que inicie actividades económicas será el responsable de tributar lo que establecen las normas ecuatorianas. **CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA: FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con la Ley de Registro cualquiera de las partes, queda autorizado para inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMO NOVENA: REGISTRO DE ACTIVOS:** La fiduciaria quedara instruida a registrar los bienes mediante carta de instrucción que reciba por parte de la unanimidad del comité fiduciario conformado por la señora INES OCHOA SANTOS y los SEÑORES JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA. Agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (firma).- Abogada Elker Mendoza Colamarco.- Registro ocho mil novecientos cincuenta Colegio de Abogados del Guayas.".- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, por haberse afirmado en su contenido los otorgantes.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-----

P. FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA

TÍTULO DE CRÉDITO
IMPUESTO PREDIAL URBANO

Nº: 20381

REGISTRO CATASTRAL		**AÑO**	**FECHA DE EMISIÓN**
13065E0601001003000000 **Clave Anterior:** 60300197		**2020**	2020-01-01
		PARROQUIA:	PUERTO DE CAYO
CONTRIBUYENTE: AGUDO VALLE ANGEL MOISES	**DIRECCIÓN:**	PUERTO CAYO VIA A LA BOCA	
RUC O CÉDULA: 1303174724	**FECHA PAGO:**	2020-06-30	

AVALUO CATASTRAL: $ 186049.17	VALOR DE REBAJAS: $ 0	BASE IMPONIBLE: $ 186,049.17

BASE IMPONIBLE:	$ 186,049.17	IMPUESTO PRINCIPAL	+ $ 316.28
DESCUENTOS:		CEM	+ $ 69.17
REBAJA HIPOTECARIA:	$ 0.00	SOLAR NO EDIFICADO	+ $ 0.00
DSCTO. TERCERA EDAD:	$ 0.00	FONDO COLINAS	+ $ 16.00
DSCTO. DISCAPACIDAD:	$ 0.00	SERVICIO ADMINISTRATIVO	+ $ 2.00
TOTAL BASE IMPONIBLE:	**$ 186,049.17**	**TOTAL DE IMPUESTO**	$ 403.45
		RECARGOS:	+ $ 0.00
		INTERESES:	+ $ 0.00
		DESCUENTO:	- $ 3.16
		TOTAL A PAGAR:	**$ 400.29**

GOBIERNO MUNICIPAL DE JIPIJAPA
DPTO. TESORERIA
30 JUN 2020

PAGADO

TESORERIA(RECAUDADOR)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN JIPIJAPA

ESPECIE VALORADA
USD 1,00
Nº. 0011303

Arq. María Fernanda Cañarte Baque
JEFE DPTO. DE AVAÚOS Y CATASTRO (E)

CERTIFICO: Que en el Catastro de Predios Urbanos se encuentra registrado un Predio a Nombre de **AGUDO VALLE ANGEL MOISES,** ubicado en la vía a la Boca de la Parroquia Puerto Cayo de la Ciudad de Jipijapa, identificado con el código catastral 13065806010010030000000 (código anterior 60300197) con las siguientes medidas: **Norte:** 60.00 m; **Sur:** 60.00 m; **Este:** 60.00 m; **Oeste:** 60.00 m; Con un área de 3.600 **m2,** con un avaluó de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 17/100 ($186.049,17USD).**

Esta certificación se ha extendido para trámite **ADMINISTRATIVO.**

Estos datos son de acuerdo a archivos del departamento de Avalúos Y Catastro, certificado de Registro de la Propiedad.

Cualquier enmendadura Inválida el presente documento. En honor a la verdad, me remito al archivo.

Jipijapa, 26 agosto de 2020

GAD MUNICIPAL JIPIJAPA
DPTO. AVALUOS Y CATASTRO JIPIJAPA - MANABÍ

Arq. María Fernanda Cañarte Baque
JEFE DPTO. DE AVALÚOS Y CATASTRO (E)

ELAB: F.B

D-AUTÓNOMO-DESCENTRALIZADO-MUNICIPAL-DEL-CANTÓN-JIPIJAPA-GOBIERNO-AUTÓNOMO-DESCENTRALIZADO-MUNICIPAL-DEL-CANTÓN-JIPIJAPA-GOBIERNO-AUTÓNOMO-DESCENTRALIZADO-MUNICIPAL-DEL-CANTÓN-JIPIJAPA

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 393229

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-11-31-07-000	1501.8	$ 707530.04

2020-10-20 09:03:47

Dirección	Año	Control	Nº Título
AV.3 MZ-13, LTS.7-14-15-16-17	2020	468867	393229

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
AGUDO VALLE ANGEL MOISES	1303174724

Fecha de pago: 2020-08-11 12:36:47 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	566.02	56.60	622.62
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	49.85	0.00	49.85
MEJORAS 2012	156.55	0.00	156.55
MEJORAS 2013	91.40	0.00	91.40
MEJORAS 2014	96.53	0.00	96.53
MEJORAS 2015	15.43	0.00	15.43
MEJORAS 2016	5.71	0.00	5.71
MEJORAS 2017	130.44	0.00	130.44
MEJORAS 2018	209.07	0.00	209.07
MEJORAS 2019	13.11	0.00	13.11
MEJORAS HASTA 2010	307.89	0.00	307.89
TASA DE SEGURIDAD	318.39	0.00	318.39
		TOTAL A PAGAR	$ 2016.99
		VALOR PAGADO	$ 2016.99
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT3684671920200

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018088

N° ELECTRÓNICO : 205928

Fecha: *2020-08-16*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-31-07-000

Ubicado en: AV.3 MZ-13, LTS.7-14-15-16-17

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1501.8 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303174724	AGUDO VALLE-ANGEL MOISES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	297,356.40
CONSTRUCCIÓN:	415,890.17
AVALÚO TOTAL:	713,246.57

SON: SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 57/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 16 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

1181506RMZUV9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 393227

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-04-19-17-000	146.66	$ 119576.52

2020-10-20 09:04:26

Dirección	Año	Control	Nº Título
CONJ. RESID. ALFA AVE. FLAVIO REYES	2020	468866	393227

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
AGUDO VALLE ANGEL MOISES	1303174724
OCHOA SANTOS INES	1303199572

Fecha de pago: 2020-08-11 12:35:23 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	59.79	5.98	65.77
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	9.05	0.00	9.05
MEJORAS 2012	8.02	0.00	8.02
MEJORAS 2013	15.20	0.00	15.20
MEJORAS 2014	16.05	0.00	16.05
MEJORAS 2015	0.14	0.00	0.14
MEJORAS 2016	1.01	0.00	1.01
MEJORAS 2017	22.41	0.00	22.41
MEJORAS 2018	34.47	0.00	34.47
MEJORAS 2019	1.81	0.00	1.81
MEJORAS HASTA 2010	110.01	0.00	110.01
TASA DE SEGURIDAD	53.81	0.00	53.81
		TOTAL A PAGAR	$ 337.75
		VALOR PAGADO	$ 337.75
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT4048611898320

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018087

N° ELECTRÓNICO : 205927

Fecha: *2020-08-16*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-19-17-000

Ubicado en: CONJ. RESID. ALFA AVE. FLAVIO REYES

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 146.66 m^2

. ROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303199572	OCHOA SANTOS-INES
1303174724	AGUDO VALLE ANGEL MOISES-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	76,556.52
CONSTRUCCIÓN:	41,443.20
AVALÚO TOTAL:	117,999.72

SON: CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 72/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 16 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

118149B0M9MUK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 381014

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
4-03-05-03-000	1855	$ 2917.54

2020-10-20 09:08:42

Dirección	Año	Control	Nº Título
PARROQUIA STA MARIAN ITA	2020	467144	381014

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
AGUDO OCHOA JOSE DAVID	1307200848

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS HASTA 2010	14.26	-3.57	10.69
		TOTAL A PAGAR	$ 10.69
		VALOR PAGADO	$ 10.69
		SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-06-30 15:09:45 - PUYA JENNIFFER
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT1421232563540

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 381012

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-34-02-19-000	405	$ 101250

2020-10-20 09:05:15

Dirección	Año	Control	Nº Título
VIA 2 LT. 19 CIUDAD DEL MAR	2020	467142	381012

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
AGUDO VALLE ANGEL MOISES	1303174724

Fecha de pago: 2020-06-30 15:08:07 - PUYA JENNIFFER
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	34.73	-0.35	34.38
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	6.18	-1.55	4.63
MEJORAS 2012	5.70	-1.43	4.27
MEJORAS 2013	11.55	-2.89	8.66
MEJORAS 2014	12.20	-3.05	9.15
MEJORAS 2015	0.09	-0.02	0.07
MEJORAS 2016	0.71	-0.18	0.53
MEJORAS 2017	16.37	-4.09	12.28
MEJORAS 2018	23.71	-5.93	17.78
MEJORAS 2019	1.85	-0.46	1.39
MEJORAS HASTA 2010	35.25	-8.81	26.44
SOLAR NO EDIFICADO	173.63	0.00	173.63
TASA DE SEGURIDAD	34.73	0.00	34.73
		TOTAL A PAGAR	$ 327.94
		VALOR PAGADO	$ 327.94
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT4258973058080

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-019492

N° ELECTRÓNICO : 206417

Fecha: *2020-09-05*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-03-05-03-000

Ubicado en: PARROQUIA STA MARIAN ITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1855 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307200848	AGUDO OCHOA-JOSE DAVID

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	74,200.00
CONSTRUCCIÓN:	86,698.85
AVALÚO TOTAL:	160,898.85
SON:	CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 85/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA — AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 05 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

119670BHW3FTL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-10-15 [illegible]

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

6428

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002657
Certifico hasta el día 2020-07-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 25 agosto 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno del conjunto Residencial "ALFA" ubicado en la avenida Flavio Reyes entre las calles dieciocho y diecinueve de esta Ciudad de Manta, en el cual se encuentra construida una villa signada con el numero CINCO, cuyos linderos y medidas son.Por el Norte con propiedad de la Sra. Maritza Santana de Vera, en la longitud de cinco metros y setenta centímetros, Por el Sur, con calle planificada, en la longitud de doce metros setenta centímetros, por el Este; con propiedad del Sr. Jorge Alava Giler y calle planificada, en las longitudes de trece metros diez centímetros y tres metros sesenta centímetros, por el Oeste, con propiedad de Jorge Alava F. en la longitud de diecinueve metros cero cinco centímetros. La superficie total del indicado inmueble es de ciento cuarenta y seis metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	717 jueves, 28 julio 1983	1171	1172
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	72 jueves, 15 enero 1987	181	183
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	11 jueves, 21 enero 2016	228	273

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRA VENTA
Inscrito el: jueves, 28 julio 1983
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 julio 1983
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 717 **Folio Inicial:** 1171
Número de Repertorio: 1181 **Folio Final :** 1171

a.-Observaciones:
Una casa construida en el lote de terreno numero cinco ubicado en la calle Flavio Reyes parroquia y canton Manta, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Propiedad de Maritza Santana de Vera en la longitud de cinco metros setenta centímetros SUR: Calle Planificada en las longitudes de doce metros setenta centímetros ESTE: Propiedad de Jorge Alava Giler y calle planificada en las longitudes de trece metros de diez centímetros y tres metros setenta centímetros OESTE: Propiedad de Jorge Alava Faggioni en la longitud de diecinueve metros cero cinco centímetros. La Superficie total del inmueble la venta se lo hace como cuerpo cierto.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ROMAN ULLAURI DORA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALAVA FAGGIONI LEONARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA FAGGIONI JORGE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CENTENO PEREZ MARITZA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 3] COMPRA VENTA
Inscrito el: jueves, 15 enero 1987

Número de Inscripción : 72 **Folio Inicial:** 181

Av. Melcón y Calle 20 - Mall del Pacífico, Telf. 05370260, www.registropropiedadmanta.com.ec

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 97 **Folio Final :** 181

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 enero 1987

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El lote de terreno del Conjunto Residencial "ALFA" , en el cual se enceuntra construida una villa signada con el número Cinco. El predio descrito tenia inscrito con fecha 15 de Enero de 1.987 bajo el N. 19 Mutuo Hipotecario -Patrimonio Familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 3 de Agosto del 2005 bajo el N. 848 mediante escritura celebrada el 25 de Julio del 2005 ante el Notario Noveno de Portoviejo. y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 15 de Agosto del 2005 bajo el N. 180 mediante escritura celebrada ante el notario septimo de Portoviejo el 5 de Agosto del 2005.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OCHOA SANTOS INES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	AGUDO VALLE ANGEL MOISES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROMAN ULLAURI DORA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA FAGGIONI LEONARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el: jueves, 21 enero 2016 **Número de Inscripción :** 11 **Folio Inicial:** 228

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 471 **Folio Final :** 228

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 noviembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva, sin perjuicio de los derechos de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	AGUDO OCHOA JUAN DIEGO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	AGUDO OCHOA MIGUEL ANGEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	AGUDO OCHOA JOSE DAVID	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	OCHOA SANTOS INES	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	AGUDO VALLE ANGEL MOISES	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-07-01
Elaborado por Servicio en linea
A petición de : MERO MORA VICTOR DANIEL
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002657 certifico hasta el día 2020-07-01, la Ficha Registral Número: 6428.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 4 4 2 8 E C S 8 Y 3 O

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble
16263

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002654
Certifico hasta el día 2020-07-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1113107000
Fecha de Apertura: miércoles, 05 agosto 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

NDEROS REGISTRALES:

Los lotes de terrenos signados con los números SIETE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS y DIECISIETE de la manzana TRECE de la Urbanización MANTA DOS MIL, ubicado en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE. Treinta y tres metros y lindera con avenida dos. ATRAS: Treinta y tres metros y linderando con avenida tres. COSTADO DERECHO. Cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros y linderando con lotes seis y trece. COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros y calle Tres. Superficie Total: UN MIL QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1334 lunes, 27 septiembre 1999	850	851
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2176 miércoles, 12 septiembre 2007	29730	29738
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	11 jueves, 21 enero 2016	228	273

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRA VENTA
Inscrito el: lunes, 27 septiembre 1999
mbre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 julio 1995
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1334 **Folio Inicial:** 850
Número de Repertorio: 2812 **Folio Final :** 850

a.-Observaciones:
los lotes de terrenos signados con los numeros siete, catorce, quince, dieciseis y diecisiete de la manzana numero trece de la Urbanizacion Manta Dos Mil ubicado en el sitio Barbasquillo del canton Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DEL PINO CAICEDO BOSCO SALOMON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA VIAS PUERTO AEROPUERTO S.A. VIPA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 3] COMPRA VENTA
Inscrito el: miércoles, 12 septiembre 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 2176 **Folio Inicial:** 29730
Número de Repertorio: 4393 **Folio Final :** 29730

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Diego Salgado Martínez

Av. Melcón y Calle 20 - Mall del Pacífico, Telf. 05370260, www.registrapropiedad.ec

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 agosto 2007
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Lotes de terrenos signados con los numeros siete, catorce, quince , dieciseis y diecisiete de la manzana trece de la Urbanizacion Manta Dos Mil ubicado en el Sitio Barbasquillo del Canton Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AGUDO VALLE ANGEL MOISES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAICEDO ASANZA AMPARITO BETSABE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL PINO CAICEDO BOSCO SALOMON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[3 / 3] SENTENCIA
Inscrito el: jueves, 21 enero 2016 **Número de Inscripción : 11** **Folio Inicial:** 228
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 471 **Folio Final :** 228
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 noviembre 2015
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Sentencia de Posesión Efectiva, sin perjuicio de los derechos de terceros.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	AGUDO OCHOA JUAN DIEGO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	AGUDO OCHOA MIGUEL ANGEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	AGUDO OCHOA JOSE DAVID	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	OCHOA SANTOS INES	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	AGUDO VALLE ANGEL MOISES	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-07-01
Generado por Servicio en línea
Petición de : MERO MORA VICTOR DANIEL
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002654 certifico hasta el día 2020-07-01, la Ficha Registral Número: 16263.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 4 4 2 5 L V R J C R J

Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

14581

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002658
Certifico hasta el día 2020-07-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 4030503000
Fecha de Apertura: jueves, 21 mayo 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: ZONA SANTA MARIANITA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

'n bien inmueble consistente en un solar ubicado en la Zona Santa Marianita de la Parroquia Santa Marianita de este Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle pública. POR ATRÁS: Veinte metros y Río Pacoche. POR EL COSTADO DERECHO: Noventa y cuatro punto cincuenta metros y propiedad del vendedor Sr. José Alejandro Medranda Peralta, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Noventa y un metros y propiedad del Sr. Edmundo Paredes Jaramillo. Inmueble que tiene una Superficie total de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	686 viernes, 18 marzo 2005	9667	9674
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2063 martes, 23 agosto 2005	28257	28265
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2400 viernes, 21 agosto 2009	39305	39315
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2075 martes, 22 abril 2014	41073	41083

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] COMPRA VENTA
Inscrito el: viernes, 18 marzo 2005
Número de Inscripción : 686 **Folio Inicial:** 9667
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 1324 **Folio Final :** 9681
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 enero 2005
Fecha Resolución: viernes, 03 diciembre 2004
a.-Observaciones:
Providencia de Adjudicación N° 0407M00135. Protocolización de Providencia de Adjudicación sin Hipoteca. Un lote de terreno ubicado en la Zona Santa Marianita de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. Superficie 0,5761 Has.
b.- Apellidos. Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	MEDRANDA PERALTA JOSE ALEJANDRO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 4] COMPRA VENTA
Inscrito el: martes, 23 agosto 2005
Número de Inscripción : 2063 **Folio Inicial:** 28257
Número de Repertorio: 3986 **Folio Final :** 28267

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 julio 2005
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Una parte del terreno que esta ubicado en la Zona Santa Marianita Parroquia Santa Marianita, de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:POR EL FRENTE: 20 M- Calle Pública POR ATRAS: 20.00 M- Río Pacohe POR EL COSTADO DERECHO: 94,50 M- Propiedad del Vendedor Sr. Jóse Alejandro Medranda Peralta; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 91,00 M- Jorge Edmundo Paredes Jaramillo. Área 1.855,00 M2.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARAUZ CATAGUA ROSA AURORA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MEDRANDA PERALTA JOSE ALEJANDRO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 4] COMPRA VENTA
Inscrito el: viernes, 21 agosto 2009 — Número de Inscripción : 2400 — Folio Inicial: 39305
Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 4777 — Folio Final : 39305
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 julio 2009
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa relacionada con la totalidad del bien inmueble consistente en un solar ubicado en la Zona Santa Marianita de la Parroquia Santa Marianita de este Cantón Manta. Inmueble que tiene una Superficie total de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENTA PAUL JOESPH	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	SINDONE ERIC	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARAUZ CATAGUA ROSA AURORA	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 4] COMPRA VENTA
Inscrito el: martes, 22 abril 2014 — Número de Inscripción : 2075 — Folio Inicial: 41073
Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 3344 — Folio Final : 41073
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 marzo 2014
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Un bien inmueble consistente en un solar ubicado en la Zona Santa Marianita de la Parroquia Santa Marianita de este Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AGUDO OCHOA JOSE DAVID	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENTA PAUL JOESPH	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SINDONE ERIC	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
Total Inscripciones>>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-07-01
Elaborado por Servicio en línea

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

A petición de : MERO MORA VICTOR DANIEL
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002658 certifico hasta el día 2020-07-01, la Ficha Registral Número: 14581

MANTA ALCALDÍA

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 4 4 2 9 T Q R L W 3 J

PAGINA
EN BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Canton Jipijapa

Montalvo y Sucre

3823

Conforme a la solicitud Número: 2080, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3823:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 25 de febrero de 2013*

Parroquia: Puerto Cayo

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Se procede a realizar la UNIFICACION de los cuatros cuerpos de terrenos inmueble que en base a la unificación realizada se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:
POOR EL NORTE: colinda con calle pública y sesenta mrtros,
POR EL SUR: colinda con calle pública y sesenta metros,
POR EL ESTE: colinda con calle pública y sesenta metros,
POR EL OESTE: colinda con calle malecón y sesenta metros. Teniendo una superficie total de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Mercantil	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos	21	30/10/2003	184
Propiedades	Compraventa y Unificacion	202	6/3/2013	194
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	33	13/5/2013	324
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	308	13/5/2013	324

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa y Unificacion

Inscrito el : miércoles, 6 de marzo de 2013

Tomo: 66 Folio Inicial: 194 - Folio Final: 194

Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 265

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 6 de marzo de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Con los siguientes movimientos.
RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo contar que asumí las funciones de Registradora del Registro de la Propiedad del Cantón Jipijapa (e), el 13 de Mayo del 2019, mediante Acción de Personal Subórgacióón a través de la Resolución Administrativa, por orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jipijapa
R: A.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03174724	Agudo Valle Angel Moises	Casado	Manta
Comprador	13-03199572	Ochoa Santos Ines	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005047	Compañia Inversiones Del Campo Campinver Cia Ltda		Portoviejo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Mercantil	21	30-oct-2003	184	184

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

1 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 13 de mayo de 2013

Tomo: 66 Folio Inicial: 324 - Folio Final: 324

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 867

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 13 de mayo de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad del año 2013 partida 202

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000008388	Banco Promerica Sociedad Anonima		Jipijapa
Gravado-Deudor	13-03174724	Agudo Valle Angel Moises	Casado	Jipijapa
Gravado-Deudor	13-03199572	Ochoa Santos Ines	Casado	Jipijapa

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 / 1 Prohibición de Enajenar

Inscrito el : lunes, 13 de mayo de 2013

Tomo: 66 Folio Inicial: 324 - Folio Final: 324

Número de Inscripción: 308 Número de Repertorio: 807

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 13 de mayo de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La propiedad es del 2013 partida 2002

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-0000000008388	Banco Promerica Sociedad Anonima		Manta
Gravado-Propietario	13-03174724	Agudo Valle Angel Moises	Casado	Manta
Gravado-Propietario	13-03199572	Ochoa Santos Ines	Casado	Manta

REGISTRO DE MERCANTIL

1 / 1 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2003

Tomo: 56 Folio Inicial: 184 - Folio Final: 184

Número de Inscripción: 21 Número de Repertorio: 760

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Novena**

Nombre del Cantón: **Portoviejo**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 4 de julio de 2003**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Razón Social	80-0000000005047	Compañia Inversiones Del Campo Campinver Cia Ltda		Portoviejo

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Mercantil	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:47:23 del martes, 21 de julio de 2020

R
2013-7832013-12212013-1850
2015-51302019-2293

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Abg. Amada Guadalupe Manrique Toala (E)
Firma del Registrador Municipal

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

Produbanco
Grupo Promerica

Guayaquil, 07 de octubre del 2020

Señores
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jipijapa

De mi consideración:

En mi calidad de **Apoderado** del **Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO,** ratifico que mi representada conoce y da su conformidad con el trámite de **Aporte a Fideicomiso** que gestionará la señora **Inés Ochoa Santos** sobre los cuatro lotes de terrenos unificados, ubicados en la ciudadela Cayo Mar, de la parroquia Puerto Cayo, cantón Jipijapa, provincia de Manabí. Inmueble identificado con el código catastral 6-03-001-97.

La presente autorización se justifica en que los cuatro lotes de terrenos unificados, ubicados en la ciudadela Cayo Mar, de la parroquia Puerto Cayo, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, está hipotecado a favor de mi representada según escritura pública de Hipoteca Abierta, y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, otorgada el trece de mayo del año dos mil trece, ante la Notaría Tercera del cantón Manta, Ab. Raúl. Eduardo González Melgar, inscrita con el número 33 del Registro de hipotecas y gravámenes, y con el número 308 del Registro de Limitaciones de Dominio, anotada con el número 807del libro de Repertorio de Propiedades, el trece de mayo del 2013, por no afectar los derechos que como acreedor hipotecario mantiene el Banco Produbanco S.A. respecto de dicho inmueble.

La presente autorización no implica cancelación, modificación ni limitación o condicionamiento de ninguna naturaleza de los términos y condiciones contractuales en que fue otorgada la garantía hipotecaria y prohibición de enajenar voluntaria constituidas en favor del Banco de la Producción S.A. Produbanco, ni significa modificación alguna de las condiciones en que fueron dadas las operaciones de crédito u obligaciones bancarias que respaldan dicha garantía.

P. Banco de la Producción S.A. Produbanco

Ing. Germania Irina Cedeño Alcívar
Apoderado Especial

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

URBANIZACION
MANTA 2000

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio del presente documento **CERTIFICAMOS** que la Sra. **OCHOA SANTOS INÉS E HIJOS** son propietarios de un inmueble ubicado en la calle 4 entre avenida 2 y avenida 3, MZ-13 Lotes 14, 15, 16 y 17 de la Urbanización Manta 2000. La señora Ochoa Santos Inés consta en nuestros registros con la cédula de ciudadanía 1303199572.

A la presente fecha la señora Ochoa Santos Inés e hijos se encuentran al día en el pago de las alícuotas, por tanto **NO ADEUDAN** valor alguno al Comité Barrial Urbanización Manta 2000.

Es cuanto podemos Certificar en honor a la verdad.

Facultamos al interesado hacer uso del presente, en lo que estimare del caso.

Manta, 13 de Octubre del 2020

POR LA DIRECTIVA

Ecq. Bertha Cedeño Avila
PRESIDENTA

Sra. Nancy Reyes de Palacios
TESORERA

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0991296115001
RAZÓN SOCIAL:	FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL:	FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
REPRESENTANTE LEGAL:	CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES
CONTADOR:	BARONA COLOMA JOSE VICENTE
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	22/04/1994
FEC. INSCRIPCIÓN:	27/09/1994	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	23/06/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Numero: 506 Interseccion: NAHIM ISAIAS Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506 Referencia ubicacion: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687297 Telefono Trabajo: 042687298 Celular: 0992228210 Email: lcoronel@fidunegocios.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO AFIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	6	**ABIERTOS**	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	3

Código: RIMRUC2020001811266
Fecha: 02/07/2020 11:52:37 AM

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991296115001

RAZÓN SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 22/04/1994

NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Numero: 506 Interseccion: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506 Telefono Trabajo: 042687297 Telefono Trabajo: 042687298 Celular: 0992228210 Email: lcoronel@fidunegocios.com Email principal: kchiquito@fidunegocios.com

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Numero: 106 Interseccion: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 6 Oficina: 607 Telefono De Referencia: 042688077 Telefono De Referencia: 042688078 Celular: 0992228210 Email principal: kchiquito@fidunegocios.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/01/2013

NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Numero: 106 Interseccion: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 507 Telefono Trabajo: 042688077 Telefono Trabajo: 042688078 Celular: 0992228210 Email principal: kchiquito@fidunegocios.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/03/1995

NOMBRE COMERCIAL: FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO EXCELENTE **FEC. CIERRE:** 31/12/2000 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 1111 Interseccion: LOS RIOS Oficina: PB Email principal: kchiquito@fidunegocios.com

Código: RIMRUC2020001811266

Fecha: 02/07/2020 11:52:37 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991296115001

RAZÓN SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

No. ESTABLECIMIENTO:	003	**Estado:**	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	07/09/1995
NOMBRE COMERCIAL:	FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A.	**FEC. CIERRE:**	31/12/2002	**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 1911-C Interseccion: LOS RIOS Edificio: FINANSUR Oficina: 14 Telefono Domicilio: 450777 Email principal: kchiquito@fidunegocios.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	**Estado:**	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	26/11/1995
NOMBRE COMERCIAL:	FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A.	**FEC. CIERRE:**	15/10/2001	**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 1911-D Interseccion: LOS RIOS Y ESMERALDAS Edificio: FINANSUR Oficina: PB Telefono Domicilio: 450777 Email principal: kchiquito@fidunegocios.com

Código: RIMRUC2020001811266

Fecha: 02/07/2020 11:52:37 AM

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

FIDUNEGOCIOS
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Guayaquil, 21 de abril del 2020.

Economista
Maria de Lourdes Coronel Zambrano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a Usted como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso estatutario de UN año.-

En el ejercicio de su cargo, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo octavo literal A del Capítulo Quinto del Estatuto Social.-

La Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se constituyó con la denominación social de Administradora de Fondos Finverpensiones S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía cambió su denominación social por la de Finverfondos Administradora de Fondos S.A. y reformó su estatuto social.- Mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reformó el estatuto social de la compañía dividiéndose el cargo de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General en dos distintos e individuales.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Único de Santa Elena el seis de junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía reformó nuevamente su estatuto social.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la compañía cambió su denominación social por la de Finverfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. .- Luego, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio del año dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de agosto de dos mil cinco, la compañía cambió su denominación social por la de **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, aumentó su capital social, y reformó y codificó su estatuto social.- Finalmente, mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete ante la Notaria Sexta de

Cdla. Kennedy Norte.
Av. Miguel H. Alcívar
Ed. Torres del Norte Torre B - Piso 5 - Of. 506
Telefax: 2687297 - 2687298 Guayaquil - Ecuador
www.fidunegocios.com

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de enero de dos mil dieciocho, la compañía, aumentó su capital social.-

Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo.-

Atentamente,

Abelardo Javier García Meneses
SECRETARIO
AD-HOC DE LA JUNTA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

RAZÒN: ACEPTO EL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDA.- Guayaquil, 21 de abril del 2020

María de Lourdes Coronel Zambrano
C.C. 0910771187
Ecuatoriana
Dirección: Edificio Torres del Norte,
Torre B piso 5
Oficina 506

GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:12.464
FECHA DE REPERTORIO:12/may/2020
HORA DE REPERTORIO:09:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo,** de la Compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,** a favor de **MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO,** de fojas **26.544 a 26.551,** Libro Sujetos Mercantiles número **4.315.**

ORDEN: 12464

Firmado electrónicamente por:
CESAR JAVIER
MOYA DELGADO

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de mayo de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F
JUNTA No.

0006 - 046
CERTIFICADO No.

0910771187
CÉDULA No.

CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION: 3

PARROQUIA: TARQUÍ

ZONA: 17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 091077118-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL ZAMBRANO
MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
ADELL MATA
JOSE MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

ELECCIONES SECCIONALES Y JUNTAS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ECONOMISTA

E133V1311

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL HIDALGO GILBERTO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO FLERIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091077118<73<<<<<<<<<<<<
6706108<2910219ECU<<<<<<<<<<0
CORONEL<ZAMBRANO<<MARIA<DE<LOU

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130866096-6
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUDO OCHOA
JUAN DIEGO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA GEACOMINA
ROIG VARGAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUDO VALLE ANGEL MOISES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA SANTOS INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-31

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E133311222

0007 10279

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0001 M
JUNTA No.

0001 - 153
CERTIFICADO No.

1308660966
CÉDULA No

AGUDO OCHOA JUAN DIEGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
130984619-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUDO OCHOA
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

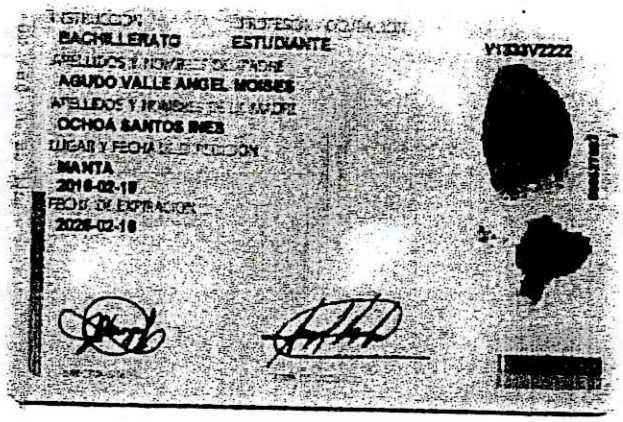
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
V1333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUDO VALLE ANGEL MOISES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA SANTOS INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-02-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-19

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0001 M
0001 - 104
1309846192
AGUDO OCHOA MIGUEL ANGEL
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
1

2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 1303199957-2
APELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA SANTOS
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
MUISNE
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-08
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
AGUDO VALLE

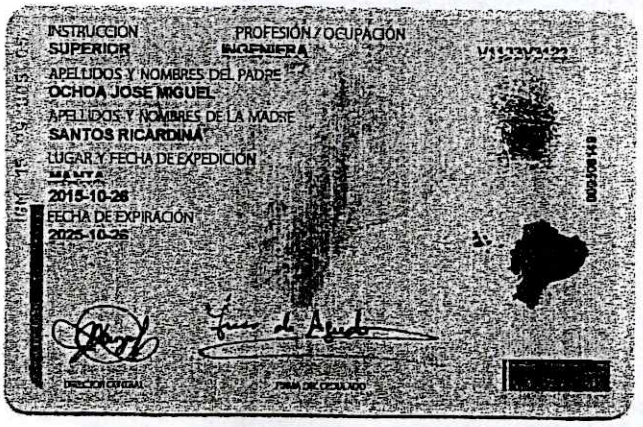

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS RICARDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-26
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0063 F
0063 - 131
1303199572
OCHOA SANTOS INES
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
130720084-8
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUDO OCHOA
JOSÉ DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

BACHILLERATO
ESTUDIANTE
AGUDO VALLE ANGEL
OCHOA SANTOS INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-26
1/3134/2122

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0001 M
0001 - 152
AGUDO OCHOA JOSE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

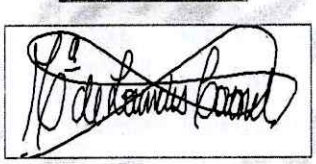

Número único de identificación: 0910771187

Nombres del ciudadano: CORONEL ZAMBRANO MARIA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ADELL MATA JOSE MARIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2005

Nombres del padre: GILBERTO CORONEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLERIDA ZAMBRANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 206-350-74581

206-350-74581

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

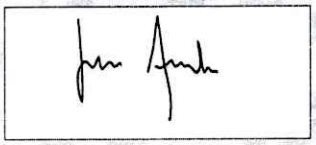

Número único de identificación: 1308660966

Nombres del ciudadano: AGUDO OCHOA JUAN DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROIG VARGAS ANDREA GEACOMINA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2016

Nombres del padre: AGUDO VALLE ANGEL MOISES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA SANTOS INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-350-74611

201-350-74611

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

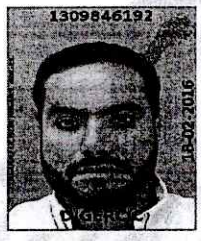

Número único de identificación: 1309846192

Nombres del ciudadano: AGUDO OCHOA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AGUDO VALLE ANGEL MOISES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA SANTOS INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-350-74650

209-350-74650

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 7 y a la LOE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

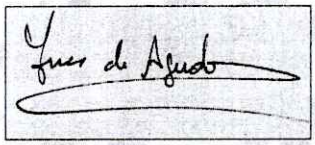

Número único de identificación: 1303199572

Nombres del ciudadano: OCHOA SANTOS INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: AGUDO VALLE ANGEL MOISES

Nombres del padre: OCHOA JOSE MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS RICARDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 204-350-74681

204-350-74681

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

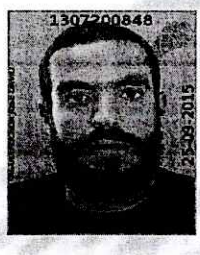

Número único de identificación: 1307200848

Nombres del ciudadano: AGUDO OCHOA JOSE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUDO VALLE ANGEL MOISES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA SANTOS INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-350-74711

209-350-74711

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PAGINA
EN BLANCO

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RUC: 0991296115001

Dirección: Miguel H. Alcívar Torres del Norte, Torre B, of 506

Teléfono: 2687297

Correo electrónico: lcoronel@fidunegocios.com

MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO

C.C.: 091077118-7

INES OCHOA SANTOS

C.C.: 130319957-2

Dirección: Urbanización Manta 2000

Teléfono: 0992150510

Correo electrónico: inesdeagudo@hotmail.com

JUAN DIEGO AGUDO OCHOA

C.C.: 130866096-6

Dirección: Urbanización Manta 2000

Teléfono: 0999528830

Correo electrónico: juanagudo8a@gmail.com

MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA

C.C.: 130984619-2

Dirección: Urbanización Manta 2000

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Teléfono: 0992150509

Correo electrónico: agudomig@hotmail.com

JOSE DAVID AGUDO OCHOA

C.C.: 130720084-8

Dirección: Urbanización Manta 2000

Teléfono: 0999528811

Correo electrónico: jdagudo@gmail.com

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO DE TENENCIA LTCE QUE CELEBRAN LA SEÑORA INES OCHOA SANTOS COMO LA PARTE CONSTITUYENTE BENEFICIARIA UNO, LOS SEÑORES JUAN DIEGO AGUDO OCHOA, MIGUEL ANGEL AGUDO OCHOA Y JOSE DAVID AGUDO OCHOA COMO LA PARTE CONSTITUYENTE BENEFICIARIA DOS Y LA COMPAÑÍA FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO, EN CALIDAD DE FIDUCIARIA,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, de todo lo cual DOY FE.-

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MM

Factura: 002-008-000007113

20200901006O00614

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200901006O00614

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (13:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER , CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
LOGISTIC CONTAINER & TRANSPORT ECUADOR IMPORTADORA Y EXPORTADORA LCTE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1391851138001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LOGISTIC CONTAINER &TRANSPORT ECUADOR IMPORTADORA Y EXPORTADORA LCTE S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1391851138001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL